

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

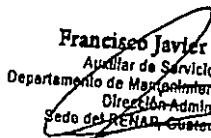
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

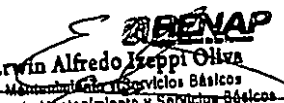
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del Inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 13 de febrero de 2026


Francisco Javier Cruz Navas
Auxiliar de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Iseppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SUBARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar un local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tengan las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes Inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez.

Por otra parte, el Inmueble que se pretende subarrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Guatemala, 11 de mayo de 2026.


Juan Carlos Rodríguez
Ejecutivo de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios B.
Ing. Brwin Alfredo Izuppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios B.
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOLOMA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo número 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

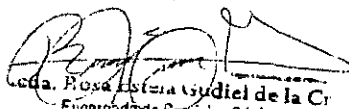
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar los servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los mismos y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

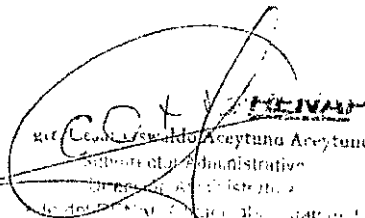
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de **San Pedro Soloma**, departamento de **Huehuetenango**.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos por lo que, es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo número 43 literal e).

Guatemala, 25 de mayo de 2026


Cda. Rosa Estera Guadalupe de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos


Lic. Leonardo Acaytuna Acaytuna
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Registro Nacional de las Personas

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE JACALTENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

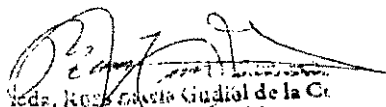
Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-095-2025, del 21 de enero de 2025, El Registro Central de las Personas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, artículo 1 "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficina consulares"; al Acuerdo de Directorio número 22-2023, del Registro Nacional de las Personas, al Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, que establece en su artículo 35, Subdirección Administrativa Registral "Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos administrativos del Registro Central de las Personas y las Oficinas del RENAP, que coadyuven a la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo, verificando que se atiendan las directrices dictadas por el Registrador Central de las Personas"; se determina que es necesario que sean renovados los Contratos Administrativos de Arrendamiento.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

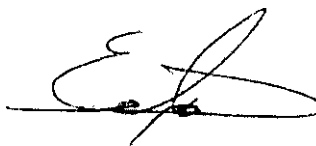
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de JACALTENANGO, departamento de HUEHUETENANGO.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 18 de mayo de 2026



Eda. Rosa García Gudiol de la C.
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa



JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de Oficio RCP-SA-095-2025, del 21 de enero de 2025, El Registro Central de las Personas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, artículo 1 "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República, podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficina consulares"; al Acuerdo de Directorio número 22-2023, del Registro Nacional de las Personas, al Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, que establece en su artículo 35, Subdirección Administrativa Registral "Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos administrativos del Registro Central de las Personas y las Oficinas del RENAP, que coadyuven a la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo, verificando que se atiendan las directrices dictadas por el Registrador Central de las Personas"; se determina que es necesario que sean renovados los Contratos Administrativos de Arrendamiento.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de SANTA EULALIA, departamento de HUEHUETENANGO.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 15 de junio de 2026


RENAP
Rosa Estela Gudiel de la Cruz
Encargado de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


RENAP
Ing. Edwin Altres
Oficina de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la de Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence en el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

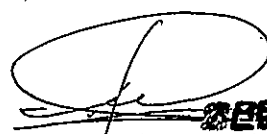
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la Infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar el servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 20 de marzo de 2026


Franklyn Alexander Montón Viquez
Auxiliar de Servicios Básicos II
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Ing. Edwin Alfredo Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE CHUARRANCHO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la de Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas cuyo plazo vence en el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026..."

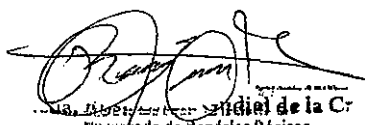
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar el servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 35 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Vetar porque la infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de Chuarrancho, departamento de Guatemala.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 27 de octubre de 2025


Subdirector Administrativo
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa


Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA ALBERGAR LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Asimismo, a través de OFICIO-RCP-SA-1403-2025 Y OFICIO RCP-SRCP-DRCP-6382-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, Registro Central de las Personas, en atención al OFICIO DA-SA-DMSB-2901-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, a través del cual informan "... en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de la Dirección Administrativa, con objeto de evitar atrasos en la suscripción de contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles donde se ubican las oficinas del -RENAP- a nivel nacional, cuyo plazo vence el 31 de diciembre 2025 y en el transcurso del año 2026, así como de garantizar la continuidad de los servicios que el -RENAP- presta a la población guatemalteca, se están realizando las gestiones administrativas internas y externas para la renovación de los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, el cual establece en el numeral 9.1.3 que, con base en el oficio a través del cual se expuso la necesidad del arrendamiento del inmueble, se elaborará la Requisición de adquisiciones y contrataciones. En este orden, es necesario contar con el requerimiento por medio del cual Registro Central de las Personas, expone la necesidad de continuar arrendando los bienes inmuebles donde funcionan las oficinas de Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta listado de las oficinas, cuyo plazo vence en el 31 de diciembre del año 2025 y en el transcurso del año 2026...".

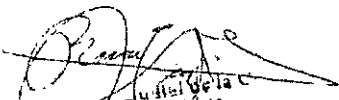
Derivado de la necesidad de las oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble) para garantizar el servicios a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, así como lo normado en las literales c) y d) del artículo 25 del Acuerdo de Directorio Número 56-2022 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento Interior de Trabajo, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, son obligaciones de la Institución, "... Proporcionar local seguro para el resguardo de los instrumentos y equipo que utiliza el trabajador... Velar porque a infraestructura donde se desarrollen las labores tenga las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la misma y de los trabajadores..." motivo por el cual solicita realizar las gestiones pertinentes a efecto de conformar los expedientes para la continuidad de arrendamiento de los bienes inmuebles, esto con la finalidad de no afectar la prestación de los servicios en los municipios que conforman la República de Guatemala.

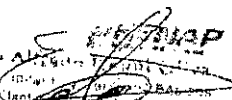
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, es necesaria la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP, en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa.

Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 22 de abril de 2026


Juan José de la Cruz
Gerente de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa


Ing. Erwin
Jefe de Ventas
Departamento de Ventas
Registro Nacional de las Personas
Sede del RENAP, Guatemala A, Guatemala